

**OPINION LEGAL
STLCC-ONCAE-AL-058-2023**

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC). OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE). DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa, M.D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Para emitir Opinión Legal a solicitud de Coordinación General sobre **OFICIO GA-231-2023 REMITIDO POR LA GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)**, con respecto al Proceso de Adquisición de Licencia de Software Office 365 debido a su vencimiento.

CONSIDERANDO: Que el Oficio GA-231-2023 remitido por la Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería nos informa que, con la finalidad de evitar un bloqueo del sistema de su equipo y ocasionarles perdidas a la institución, solicitan autorización para realizar una Licitación Privada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 32 de la Ley de Contratación establece que los órganos responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos que suscriban.

CONSIDERANDO: Que el principio de eficiencia consignado en el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 9 del Reglamento de dicha Ley, dicta que la administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.

CONSIDERANDO: Que aunque la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), tiene en proceso habilitar un Catálogo Electrónico de Bienes Informaticos, éste, en estos momentos, no se encuentra activo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 de la Ley de Contratación establece en su numeral 2 que procederá la licitación privada cuando por circunstancias imprevistas o por otras razones de apremiante urgencia, debidamente calificadas, sugiera una necesidad cuya atención no ha podido planificarse con antelación requiriéndose acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicio y por esta razón no fuere posible una licitación pública.

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, en su artículo 102 establece que todas las instituciones que integran la Administración Pública, están obligadas a publicar en el sistema HONDUCOMPRAS que administra la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y el portal de transparencia de su institución en todas las etapas y modalidades, el proceso de contratación y adquisición iniciando con el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

POR TANTO,

En aplicación de los artículos 18 y 360 de la Constitución de la República; 1, 5, 32 y 60 de la Ley de Contratación del Estado; 9 y 10 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, este Departamento Legal concluye lo siguiente:

PRIMERO: En vista que, el artículo 32 de la Ley de Contratación establece a las Instituciones como órganos responsables para adjudicar o suscribir contratos, la ONCAE no es el ente responsable de autorizar los Procesos que cada institución pretenda realizar, pero si, el de evaluar normas y procedimientos operativos relativos al sistema de contratación y adquisiciones.

SEGUNDO: Se considera lo prudente para la Institución (SAG) en este caso, y en virtud de no encontrarse activo el Catálogo Electrónico, la de satisfacer la necesidad cuya atención no ha podido planificarse con antelación y que requiere acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicio, debiendo realizar el Proceso que corresponda, siempre y cuando cumpla lo establecido en la Ley de Contratación y su Reglamento, en aplicación de los Principios de Transparencia, Publicidad, Eficacia, Eficiencia, Simplificación y Economía en el proceso.

TERCERO: En ese sentido, se le recuerda a la Institución, su responsabilidad para realizar la planificación y programación de su Plan Operativo Anual (POA) como de su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el próximo Ejercicio Fiscal, tal y como lo ordena la Ley para futuros procesos.


ONCAE
Abg. María Auxiliadora Peña
DIRECCIÓN LEGAL
Director(a) Legal
ONCAE
Transparencia y
Lucha Contra la
Corrupción
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA